

Ocho años de cárcel para ex capitán de Carabineros por crimen de joven obrero

Víctor Valdivia, tenía 18 años al momento de los hechos y actualmente se encuentra en calidad de detenido desaparecido, formando parte del listado con más de 300 menores y jóvenes víctimas de la dictadura militar.

La Segunda Sala Penal de la Corte Suprema dictó sentencia definitiva en el proceso que investiga el secuestro de Víctor Valdivia Vásquez, obrero de 18 años, ocurrido el 21 de octubre de 1973.

Los ministros Manuel Antonio Valderrama, Leopoldo Llanos, María Teresa Letelier, María Cristina Gajardo y la abogada integrante Pía Tavolari confirmaron la sentencia de segunda instancia y condenaron al ex capitán de Carabineros Hugo Medina Leiva, a 8 años de presidio mayor en su grado mínimo como autor del delito de secuestro calificado de la víctima.

La defensa del condenado había presentado un recurso de casación al fallo dictado por la Corte de Apelaciones de San Miguel en diciembre de 2023, el cual fue desestimado por el máximo tribunal.

Víctor Valdivia fue detenido junto a sus dos hermanos, pero solo él sobrevivió al operativo a manos de militares de la Escuela de Infantería de San Bernardo, logrando escapar malherido, con impactos de bala, hacia el Hospital Parroquial de San Bernardo, desde dónde fue detenido por funcionarios de Carabineros y trasladado a la Sexta Comisaría de esa comuna, lugar donde se le pierde su rastro.

La víctima figura actualmente como detenido desaparecido y forma parte del listado de los más de 300 menores y jóvenes

asesinados por los aparatos represores de la dictadura.

La abogada Carolina Vega, del Estudio Cauco Abogados y quien representa a la familia de la víctima, valoró la sentencia: “Hoy, después de largos años, la familia ha logrado acceder a justicia, verdad y reparación por el crimen cometido en contra de su hijo y hermano. Junto a la abogada querellante del Programa de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Carolina Etcheberry, con quien hemos trabajado durante años en este caso, valoramos enormemente el trabajo de la excelentísima Corte Suprema de Justicia”, señaló.

Vega agrega que “tras 52 años, esta sentencia representa un hito significativo en materia de justicia transicional”.

Se trata de la primera condena que recibe Medina Leiva, quien actualmente se encuentra con arresto domiciliario total a la espera de ser notificado de su pena y ser trasladado a la cárcel.

Los hechos

En el transcurso de la investigación de este proceso se ha podido acreditar los siguientes hechos:

1° Que el día 21 de octubre de 1973, en horas de la madrugada, en el contexto de un operativo realizado por militares de la Escuela de Infantería de San Bernardo en un campamento de la comuna de La Cisterna, actual población Cuatro Estrellas de la misma comuna, fueron detenidos Segundo Fernando Valdivia Vásquez, Víctor Eduardo Valdivia Vásquez, Miguel Ángel Valdivia Vásquez y Guillermo Enrique Abarca Leiva, quienes, acto seguido, fueron trasladados en un camión al sector denominado Bajos de San Agustín, lugar en que una patrulla militar disparó en su contra, sobreviviendo Víctor Eduardo Valdivia Vásquez, quien, posteriormente, logró trasladarse a casa de familiares y, desde ahí, al Hospital Parroquial de San Bernardo con el fin de solicitar atención médica para sus heridas.

2° Que el día 22 de octubre de 1973, en horas de la tarde, en circunstancias que Víctor Eduardo Valdivia Vásquez se encontraba internado en el Hospital Parroquial de San Bernardo, debido a las heridas de bala que presentaba en el muslo izquierdo y la herida anfractuosa de la región aquiliana, fue detenido, sin derecho, por funcionarios de dotación de la Sexta Comisaría de Carabineros de San Bernardo, quienes lo trasladaron a la referida unidad policial, ignorándose desde esa fecha su paradero.

3° Que, el día antes mencionado, la Sexta Comisaría de Carabineros de San Bernardo se encontraba a cargo del Capitán Hugo Jesús Medina Leiva, en calidad de Comisario Subrogante.